



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 23 de septiembre de 2021.

RADICACIÓN: 50001 33 33 001 2016 00224 01
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COMPARTA E.P.S
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SALUD
ASUNTO: TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

AUTO

De conformidad con el numeral 4.º del artículo 247 del CPACA, se prescinde de la audiencia establecida en el mismo y, en su lugar, se corre traslado a las partes por el término común de 10 días para alegar de conclusión. Una vez vencido este término, se correrá traslado al Ministerio Público, por el término de 10 días, para que emita concepto.

Cumplido lo anterior, regresar inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

De igual forma, se informa a las partes que las respuestas y cualquier otra comunicación deben ser allegadas, únicamente, al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adicionalmente, se reconoce personería al abogado Santiago Sotelo Ardila, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.492.339 y tarjeta profesional 353.583 del CSJ, para actuar en representación de COMPARTA EPS-S (en intervención forzosa administrativa para liquidación), en los términos del poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto

Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30a080e242bf421c8a8987aba38013bfa4d71935238b32fddab6c84a522a56de

Documento generado en 23/09/2021 11:56:05 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**